

R-DNAT-2024-0207

Salta, 13 de marzo de 2024.

Expediente 11.132/2022

VISTA:

La resolución DNAT-2022-1879, emitida en fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós mediante la cual se aprueba el proyecto de tesis de la estudiante Andrea Belén Agüero - LU: 415.575 - DNI: 39.400.210, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30, obra resolución DNAT-2023-1684, emitida en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se otorga una prórroga para que la estudiante defienda su trabajo de tesis hasta el día treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

Que a fs. 24vta, la Comisión de Tesina y Actividades Acreditables y la Escuela de Biología a fs. 25, aconsejan otorgar una prórroga de seis meses desde el vencimiento de la resolución DNAT-2022-1879.

Que la fecha de la prórroga para la defensa corresponde al día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que corresponde salvar el error involuntario y rectificar el artículo primero de la resolución DNAT-2023-1684.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

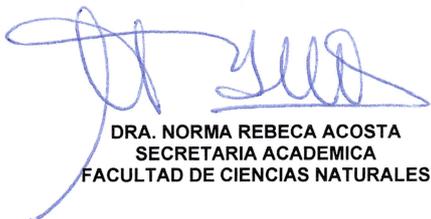
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

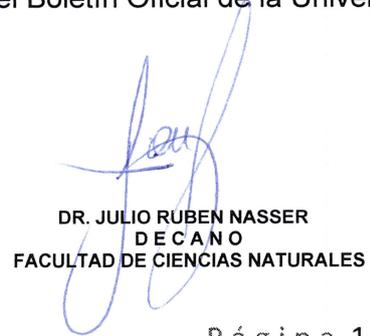
ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR PARCIALMENTE la resolución DNAT-2023-1684, emitida en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, donde se lee “Otorgar una prórroga hasta el día treinta de marzo de dos mil veinticuatro”, debe leerse “Otorgar una prórroga hasta el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro”, para que la estudiante Andrea Belén Agüero - LU: 415.575 - DNI: 39.400.210 defienda su trabajo de tesis de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013.

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, girar copia a los integrantes del tribunal, Directora, Codirectora, estudiante y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES